

MASMOVIL IBERCOM, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Masmovil Ibercom, S.A. (la "**Sociedad**") ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 26 de octubre de 2020, a las 12:00 horas, en las oficinas centrales de la Sociedad en Madrid, Avenida de Bruselas, 38, 28108 Alcobendas (Madrid), o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, al día siguiente, 27 de octubre de 2020, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el siguiente:

Orden del Día

Primero.- Examen y aprobación de la exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital social de Masmovil Ibercom, S.A. de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Segundo.- Ratificación y nombramiento de vocales del Consejo de Administración:

2.1 Ratificación del nombramiento como consejero dominical de don Jorge Lluch Pauner, designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de 22 de septiembre de 2020 y nuevo nombramiento por el plazo estatutario.

2.2 Ratificación del nombramiento como consejero dominical de don Jorge Quemada Sáenz-Badillos, designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de 22 de septiembre de 2020 y nuevo nombramiento por el plazo estatutario.

2.3 Ratificación del nombramiento como consejero dominical de don Thomas Railhac, designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de 22 de septiembre de 2020 y nuevo nombramiento por el plazo estatutario.

2.4 Ratificación del nombramiento como consejero dominical de don Jean-Pierre Saad, designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de 22 de septiembre de 2020 y nuevo nombramiento por el plazo estatutario.

2.5 Ratificación del nombramiento como consejero dominical de don Robert Sudo, designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de 22 de septiembre de 2020 y nuevo nombramiento por el plazo estatutario.

2.6 Fijación en once del número de consejeros.

Tercero.- Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales.

Después de la exposición de las propuestas de acuerdos, se informará a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control, en sus reuniones de 11 de junio y 22 de septiembre de 2020.

1. Recomendación general.

Debido a la grave crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y a la posibilidad de que, en la fecha prevista para la celebración de la Junta General de accionistas, se haya declarado en todo o parte del territorio nacional el estado de alarma o exista algún tipo de limitación o de recomendación de las autoridades públicas que afecte a la movilidad de las personas o a su capacidad de reunión y que comprometa o pueda comprometer la igualdad de trato de los accionistas, el Consejo de Administración ha decidido:

- Desaconsejar la asistencia física a la Junta de accionistas. Se advierte que la asistencia física podrá sufrir limitaciones por exigencias sanitarias que podrán afectar al acceso o a la ubicación en la sala prevista para la reunión.
- Recomendar a nuestros accionistas que deleguen su voto con instrucciones o voten a distancia y sigan la Junta General por medios audiovisuales a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.grupomasmovil.com).
- Posibilitar también la asistencia telemática a la Junta General de accionistas, permitiendo a aquellos accionistas y a sus representantes que así lo deseen asistir y participar en la Junta de accionistas mediante conexión remota y en tiempo real.

Si en las fechas previstas para la celebración de esta Junta General estuviese vigente en todo o parte del territorio nacional el estado de alarma o cualquier otra medida de restricción o recomendación de las autoridades públicas que restrinja o impida la celebración de la Junta con presencia física de todos o de algunos de los accionistas y de sus representantes, la Sociedad podrá determinar que la Junta General se celebre únicamente a través de asistencia telemática. En este caso, se informará a los accionistas mediante la publicación de un anuncio complementario a esta convocatoria, con una antelación mínima de cinco días naturales a la fecha de la misma.

En todo caso, la Sociedad informará oportunamente de cuantas otras medidas resulten necesarias en función de las resoluciones o recomendaciones que puedan emitir las autoridades competentes, a través de su página web www.grupomasmovil.com o por los medios que resulten necesarios en función del alcance de las medidas.

2. Presentación de nuevas propuestas de acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 519 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), los accionistas que representen, al menos, un 3% del capital social de la Sociedad podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos en el Orden del Día de la Junta General convocada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación

fehaciente a la Sociedad, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, que habrá de recibirse en el domicilio social (Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª Planta, 20018 San Sebastián, Guipúzcoa) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. A medida que se reciban, la Sociedad asegurará la difusión entre el resto de los accionistas de dichas propuestas y de la documentación que, en su caso, se acompañe, poniéndolas a disposición en el domicilio social, sito en Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª Planta, 20018 San Sebastián (Guipúzcoa), publicándolas ininterrumpidamente en la página web corporativa (www.grupomasmovil.com), facilitando su entrega o envío gratuito a los accionistas que así lo soliciten así como en la web corporativa.

3. Derecho de información.

A los efectos de lo previsto en los artículos 197, 272, 286, 287, 506.4 518 y 520 de la LSC, a partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria, los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, sito en Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª Planta, 20018 San Sebastián (Guipúzcoa), de 10:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, o a través de la página web de la Sociedad (www.grupomasmovil.com), donde constarán de forma ininterrumpida desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, los documentos que a continuación se mencionan, con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, así como el derecho de obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día.
- Los informes del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la ratificación de los nombramientos por cooptación de don Jorge Lluch Pauner, don Jorge Quemada Sáenz-Badillos, don Thomas Railhac, don Jean-Pierre Saad y don Robert Sudo.
- El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Información sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General, el voto a distancia y la asistencia telemática.
- Información sobre la forma en que el accionista puede ejercer su derecho de información.
- Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
- Los Estatutos Sociales vigentes.
- El Reglamento de la Junta General de Accionistas vigente.
- El Reglamento del Consejo de Administración vigente.

- Los informes de la Comisión de Auditoría y Control, de 13 de mayo y 22 de septiembre de 2020, de propuesta al Consejo de Administración, de modificación de los artículos 14, 15 y 18 del Reglamento del Consejo, que fueron aprobadas por el Consejo.

Adicionalmente, se pondrán a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en su caso, las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que, en su caso, faciliten los administradores, así como, en su caso, las propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos en el Orden del Día.

Los citados documentos pueden consultarse en la página web corporativa de la Sociedad, www.grupomasmovil.com, accediendo al apartado “Accionistas e inversores”, seguidamente de “Gobierno Corporativo”, y a continuación, “Junta General Extraordinaria de Accionistas 26/10/2020”.

Asimismo, desde la publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán solicitar hasta el quinto día -inclusive- anterior al previsto para la celebración de la Junta General o verbalmente durante la Junta, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Asimismo, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito y dentro del mismo plazo, o verbalmente durante la celebración de la Junta, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Salvo en los casos expresamente previstos en la LSC, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General y, en el caso de las solicitudes verbales realizadas durante la celebración de la Junta General cuando no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

4. Foro electrónico de accionistas.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 539.2 de la LSC, desde la publicación de la presente convocatoria se ha habilitado en la página web corporativa (www.grupomasmovil.com) un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder, con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones específicas y voluntarias que legalmente puedan constituirse y estén inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). En el citado Foro se podrán publicar iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas se encuentran disponibles en la página web corporativa (www.grupomasmovil.com), así como en el

domicilio social, sito en Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª Planta, 20018 San Sebastián (Guipúzcoa).

5. Derecho de asistencia y representación.

De acuerdo con el vigente artículo 22 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por la entidad depositaria adherida a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

Los accionistas que deseen asistir presencialmente a la Junta General deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación emitida por la entidad participante en Iberclear que corresponda (o, en su defecto, el certificado expedido por la entidad participante en Iberclear, que en cada caso corresponda, o el documento distinto que, conforme a Derecho, le acredite como accionista) o de la tarjeta de asistencia, delegación y voto puesta a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, e identificarse al personal encargado del registro de accionistas. A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia y delegación, la acreditación de la identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor que la Sociedad considere apropiado a estos efectos. Una vez cerrada la admisión de las tarjetas de asistencia y delegación, se facilitará a los accionistas o, en su caso, a los representantes de éstos que accedan con retraso al lugar de celebración de la Junta General, una invitación a fin de que, siempre que así lo deseen, puedan seguir el desarrollo de la reunión, pero ni los referidos accionistas ni los representados serán incluidos en la lista de asistentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12.3 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta podrán hacerse representar por otra persona, sea o no accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidas, los contenidos en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General y los especificados en la presente convocatoria.

6. Delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia.

Los accionistas que no asistan a la Junta General y que tengan derecho de asistencia podrán delegar su representación o emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia en los términos previstos a continuación:

6.1 Delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia.

- a) Ejercicio del derecho de representación mediante entrega o correspondencia postal.

Se entregará o remitirá al domicilio de la Sociedad (Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª Planta, 20018 San Sebastián, Guipúzcoa) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada y cumplimentado el apartado correspondiente por el accionista. Se habrá de garantizar la representación atribuida y la identidad del representado.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado relativo a la delegación o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar la tarjeta de asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web (www.grupomasmovil.com). Dicha tarjeta de asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada.

b) Ejercicio del derecho de representación mediante comunicación electrónica.

Será admitida la representación otorgada mediante comunicación electrónica desde el día 1 de octubre de 2020, a través de la página web de la Sociedad (www.grupomasmovil.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de firma electrónica reconocida o firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o en (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

6.2 Voto mediante medios de comunicación a distancia.

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día con carácter previo a la celebración de la Junta, mediante correspondencia postal o mediante comunicación electrónica, según se indica a continuación:

a) Voto mediante entrega o correspondencia postal.

Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia expedida a su favor por la entidad participante en Iberclear, en la que hará constar su sentido del voto —a favor, en contra, abstención o en blanco—, marcando con una cruz en la casilla correspondiente del cuadro que figurará en la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear.

Una vez cumplimentado el apartado correspondiente y firmada la tarjeta de asistencia, el accionista la deberá entregar o remitir mediante correo postal al domicilio social de la Sociedad (Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª Planta, 20018 San Sebastián, Guipúzcoa).

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en

Iberclear no incorpore el apartado relativo al voto a distancia o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar la tarjeta de asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web (www.grupomasmovil.com). Dicha tarjeta de asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada.

b) Voto mediante comunicación electrónica.

Desde el día 1 de octubre de 2020, el accionista también podrá emitir su voto mediante comunicación electrónica autorizada con su firma electrónica legalmente reconocida en los mismos términos previstos en el apartado 6.1.b) anterior para conferir su representación. El voto se emitirá por medio de comunicación a la Sociedad efectuada a través de su página web (www.grupomasmovil.com) accediendo al espacio destinado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

6.3 Plazo de recepción por la Sociedad.

Para su validez, la representación conferida y el voto emitido por vía electrónica deberá recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de accionistas en primera convocatoria (esto es, antes de las 23:59 horas del día 25 de octubre de 2020). En el caso de la representación conferida y el voto emitido por vía postal, deberá recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 del día 23 de octubre de 2020. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido. Con posterioridad a los plazos indicados, sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General por el accionista titular o por la persona que le represente válidamente.

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

6.4 Incidencias técnicas.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la identidad de los intervinientes, la autenticidad del voto o de la representación conferida y, en general, la seguridad jurídica del acto de la Junta General de Accionistas.

7. Asistencia telemática y participación telemática en la Junta General.

De conformidad con lo previsto en los artículos 22 y 23 de los Estatutos Sociales y 12 bis del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que la asistencia a la Junta General Extraordinaria y la participación en la misma por parte de los accionistas y representantes de accionistas que tengan derecho a ello puedan también realizarse a través del empleo de medios telemáticos que permitan la conexión remota y en tiempo real.

Se habilitarán los mecanismos para la asistencia y participación telemáticas en la página web de la Sociedad (www.grupomasmovil.com), accediendo a los apartados “Accionistas e inversores”, “Gobierno Corporativo”, “Junta General Extraordinaria de Accionistas 26/10/2020”, y a continuación en el apartado denominado “Asistencia telemática”.

A continuación se describen las reglas de asistencia y participación telemáticas en la Junta General Extraordinaria:

7.1 Identificación y registro previo.

A fin de permitir la adecuada gestión de los mecanismos de asistencia y participación telemáticas, el accionista que vaya a asistir y participar en la Junta General Extraordinaria por medios telemáticos deberá registrarse previamente, entre las 8:00 horas del día 10 de octubre de 2020 y las 23:59 horas del día 25 de octubre de 2020, a través de la aplicación de asistencia telemática que se habilitará en la página web de la Sociedad, espacio dedicado a “Junta General Extraordinaria de Accionistas 26/10/2020”, apartado “Asistencia Telemática”, siguiendo a tal efecto el procedimiento de registro y solicitud que se recoge en esta convocatoria. No se admitirá el registro previo de asistentes fuera del referido plazo.

Las garantías que el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que conforme a lo anterior quiera solicitar la asistencia telemática son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o en (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

En el caso de representantes, deberán realizar su registro acreditando su representación mediante el envío de una copia escaneada de su documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o pasaporte, y de la Tarjeta de Asistencia-Delegación firmada por el accionista representado y por el representante a la dirección de correo electrónico agm2020@masmovil.com antes de las 23:59 del día 23 de octubre de 2020. En el caso de representantes de personas jurídicas, éstos además deberán remitir a la mencionada dirección copia escaneada de los poderes o del título en virtud del cual estén facultados para representar a la persona jurídica.

Una vez que el accionista o, en su caso, su representante se haya registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General Extraordinaria a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día previsto para la celebración de la reunión conforme a lo previsto en el apartado siguiente.

7.2 Conexión y asistencia.

El accionista (o representante) que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General Extraordinaria conforme al apartado anterior, deberá conectarse a través de la aplicación habilitada al efecto (a la que se accederá a

través del espacio “Asistencia telemática”) entre las 9:30 horas y las 11:45 horas del día 26 de octubre de 2020 e identificarse de nuevo mediante alguno de los siguientes medios: la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o en (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica. La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista.

La mesa de la Junta General Extraordinaria y, en su caso, el notario que intervenga para levantar acta de la reunión, tendrán conocimiento directo de las comunicaciones y manifestaciones que realicen los asistentes a distancia a la Junta General Extraordinaria.

7.3 Intervención.

Los asistentes por medios telemáticos que, en ejercicio de sus derechos y/o, en su caso, de la representación que ostenten, pretendan intervenir en la Junta General Extraordinaria y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones, o realizar propuestas, deberán formular y remitir sus intervenciones, preguntas, solicitudes de información o aclaración, o propuestas por escrito a la mesa de la Junta General Extraordinaria el día de celebración de la Junta, entre las 9:30 horas y las 11:45 horas, a través de la aplicación habilitada en el espacio “Asistencia telemática”, al que podrán acceder en la página web de la Sociedad (www.grupomasmovil.com), accediendo a los apartados “Accionistas e inversores”, “Gobierno Corporativo”, y, finalmente, “Junta General Extraordinaria de Accionistas 26/10/2020”.

Los asistentes telemáticos que deseen que sus intervenciones consten en el acta de la Junta habrán de indicarlo expresamente en el texto de cada intervención.

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos serán contestadas por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la LSC.

7.4 Votación.

La votación de las propuestas relativas a cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento de la conexión del accionista (o, en su caso, de su representante) como asistente conforme a lo previsto en apartados anteriores y hasta que el presidente o, en su caso, el secretario de la Junta anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el Orden del Día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a través de la misma aplicación a partir del momento en que señale el Presidente una vez formulada y leída la propuesta.

En todo caso, el proceso de votación remota respecto de todas las propuestas

sometidas a la Junta General Extraordinaria finalizará cuando, tras la lectura por el Secretario de los resúmenes de las propuestas de acuerdos, se dé inicio a la votación de las propuestas de acuerdos en el recinto donde se desarrolle la reunión.

Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

7.5 Reglas de prelación.

La asistencia mediante medios telemáticos a la Junta General Extraordinaria del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio empleado, dejará sin efecto dicha delegación o voto. Del mismo modo, la asistencia física a la Junta prevalecerá sobre la asistencia telemática.

7.6 Otras cuestiones.

Las personas jurídicas, los no residentes en España y los inversores cualificados deberán consultar con la Sociedad para adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de asistencia a la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real, pudiendo la Sociedad adaptar los medios para permitir la asistencia telemática a estos accionistas o sus representantes.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o, en su caso, de su representante) la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática a la Junta. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Asimismo, la Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General Extraordinaria si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y cualquier otro extremo referente a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al domicilio social, sito en Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª Planta, 20018 San Sebastián (Guipúzcoa) o enviar su solicitud de información al email agm2020@masmovil.com.

8. Presencia de notario.

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de notario para que levante acta de la Junta General de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 de la LSC y 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

9. Previsión sobre fecha de celebración de la Junta General.

Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el 26 de octubre de 2020, en el lugar y la hora indicados anteriormente.

10. Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). Asimismo, se podrán recabar datos personales como consecuencia de la grabación de la Junta General, tales como la imagen o la voz, con la exclusiva finalidad de garantizar la transparencia de la celebración y cumplir con las obligaciones legales. A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad, encontrándose legitimada para el tratamiento de los datos para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y su normativa complementaria. Estos datos serán facilitados al notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y podrían ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuvieran reconocido por Ley.

Los datos personales serán conservados por la Sociedad durante el tiempo que se mantenga la relación accionarial y, una vez finalizada la misma, por el tiempo previsto legalmente para el ejercicio por la Sociedad o la respuesta al ejercicio por el titular de los datos de cualesquiera acciones legales o contractuales tuvieren reconocidas.

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos personales, así como de oposición y limitación del tratamiento responsabilidad de la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante comunicación escrita (adjuntando fotocopia del D.N.I. o documento identificativo) a la atención del Delegado de Protección de Datos, en las oficinas de la Sociedad sitas en Avenida de Bruselas, 38, 28108 Alcobendas (Madrid) o a través de correo electrónico dirigido a dpo@masmovil.com. Los titulares de los datos personales podrán recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros

requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

Madrid, 22 de septiembre de 2020. El Secretario del Consejo de Administración. Don Alberto Castañeda González.